

 <b>AYUNTAMIENTO DE POZUELO (Albacete)</b>	<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</b> <b>Nº de Liquidación</b>	<input type="checkbox"/> <b>TRANSMISIONES INTERVIVÓS</b>
		<input type="checkbox"/> <b>TRANSMISIONES MORTIS-CAUSA</b>

Docu-mento	<input type="checkbox"/> <b>Público</b>	Nº Protocolo	Fecha docum.	Notario o Fedatario	devengo	Fecha transmisión o Fecha fallecit*
	<input type="checkbox"/> <b>Privado</b>					

Sujeto pasivo	NIF, DNI ó CIF	Nombre y apellidos o razón social		Nº sujetos pasivos
	Domicilio	Municipio y código postal		Provincia

Causante	NIF, DNI ó CIF	Nombre y apellidos o razón social	

Adquiriente o donante	NIF, DNI ó CIF	Nombre y apellidos o razón social	
	Domicilio	Municipio y código postal	Provincia

Objeto tributario	Situación (calle y nº)	Referencia catastral		Nº recibo IBI	
	Valor catastral suelo	% transmitido	Valor del bien transmitido	% reducción	Valor reducido

BASE IMPONIBLE – INCREMENTO DE VALOR						
LIQUIDACION	Fecha de adquisición del bien o derecho por el transmitente	% adquirido	Valor proporcional de cada parte adquirida	Nº años entre adquisición y transmisión	% incremento	Bases imponibles parciales
	<b>TOTALES</b>					

CUOTA DEL IMPUESTO		Base o bases parciales	Tipo	Cuotas parciales
Entre 1 y 5 años				
Entre 1 y 10 años				
Entre 1 y 15 años				
Entre 1 y 20 años				
		<b>Cuota íntegra (suma cuotas parciales)</b>		
		<b>Recargo (art. 27.2 LGT)</b>		
		<b>IMPORTE A INGRESAR</b>		

C/ Mayor, 25 - C.I.F. P 0206500-A - Teléfono 967 36 37 14 - Fax 967 36 37 83 - 02327 POZUELO (Albacete)

Vista la declaración tributaria presentada por el sujeto pasivo, con los datos que se indican, y a la vista de los datos y documentos obrantes en este Ayuntamiento, y de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, formulo la presente liquidación.

Pozuelo, a                    de                    de 2.0  
 El Secretario-Interventor

**RESOLUCIÓN**

Examinada la liquidación practicada, y de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, Resuelvo:

1.º.- Aprobar la liquidación practicada.  
 2.º.- Que se proceda a notificar la misma al sujeto pasivo.

Pozuelo, a                    de                    de 2.0  
 El Alcalde-Presidente